



Presidencia del Poder Judicial

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 29 de diciembre de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-PJ**

**VISTOS:**

El pedido de abstención por decoro formulado por la señora Magistrada Nanci Consuelo Sánchez Hidalgo, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, en su condición de órgano instructor en la investigación por presunta falta administrativa contra el señor Aláin Santiago Guevara Cruz, ex Administrador de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, por escrito N° 01 de fecha 24 de septiembre de 2021, el señor Aláin Santiago Guevara Cruz, ex Administrador Distrital de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Amazonas solicita a la Presidencia de la referida Corte Superior: (i) La nulidad de resoluciones que declararon de oficio la prescripción del plazo para el conocimiento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) contra servidores civiles de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; (ii) Que se investigue a los servidores que resulten responsable por el presunto accionar irregular de dejar que prescriban los referidos procedimientos PAD e iniciar las acciones administrativas disciplinarias de ser el caso; y, (iii) La abstención de la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas por la existencia de conflictos de intereses;

**Segundo.-** Que, mediante Informe N° 01-P-CSJAM/PJ del 27 de setiembre de 2021 y Oficio N° 001233-2021-P-CSJAM-PJ de la misma fecha, elevados al Despacho de la Presidencia del Poder Judicial, la señora Magistrada Nanci Consuelo Sánchez Hidalgo, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, sustenta las razones de su pedido de ABSTENCION POR DECORO que formula con relación al pedido de nulidad de resoluciones que declararon de oficio la prescripción del plazo para el conocimiento de procedimientos PAD contra servidores civiles de la referida Corte Superior, presentado por el por el señor Aláin Santiago Guevara Cruz, ex Administrador de la Oficina de Administración de la misma Corte Superior;

**Tercero.-** Que, por Proveído N° 005547-2021-SG-CS-PJ de fecha 04 de octubre de 2021, el señor Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con las facultades delegadas por la Presidencia del Poder Judicial, remite a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de que evalúe la viabilidad de la inhabilitación presentada por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas y los demás puntos requeridos en su Escrito N° 01 por el señor Aláin Santiago Guevara Cruz, ex Administrador de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Amazonas como parte investigada; asimismo, se adopten las acciones correspondientes;





## Presidencia del Poder Judicial

**Cuarto.-** Que, el numeral 100.1 artículo 100 y numeral 101.2 del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la abstención en escrito razonado se remite al superior jerárquico inmediato, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención y designe a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía;

**Quinto.-** Que, el principio de imparcialidad de las autoridades y la buena fe de las partes son asegurados a través de la figura administrativa de la abstención, de oficio o a pedido de parte. En el ámbito procedimental, la abstención constituye un supuesto de apartamiento o excusa de la autoridad que interviene en la resolución de la controversia, en tanto existan causales que atenten contra la imparcialidad e independencia de su actuación, en desmedro de la imagen de objetividad, neutralidad y justicia que debe ser principio de la actuación pública;

**Sexto.-** Que, respecto a la abstención por decoro, Morón (pp. 573) ha precisado que *“con esta reforma se permite a la autoridad a cargo de tramitar, informar o resolver un caso, que plantee su abstención si en un fuero interno existen motivos personales (...) que le hacen pensar razonablemente que se sentirá perturbado en el desempeño de la función a su cargo, afectando su independencia”<sup>1</sup>*;

**Sétimo.-** Que, conforme se desprende de la Resolución Administrativa N° 000156-2021-P-PJ del 26 de febrero del 2021, que corre como antecedente adjunto al escrito N° 01-2021-CSJAM/PJ de la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, dicha Magistrada ha realizado las actuaciones que se precisan en el noveno considerando del mencionado acto administrativo, a los que se debe incluir las consideraciones precisadas en el citado escrito N° 01-2021-CSJAM/PJ, además de haber emitido opinión respecto de la situación funcional del señor Alain Santiago Guevara Cruz, ex Administrador de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, como presunto infractor, motivo suficiente para perturbar la función de la autoridad instructora, que se traduce en una conducta que podría trastocar el fondo del procedimiento e influir en el sentido de la resolución; por lo que, dicha conducta incurre en la causal establecida en el numeral 6) del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en ese sentido, la abstención formulada por señora Magistrada Nanci Consuelo Sánchez Hidalgo, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas debe repararse, debiéndose designar como Órgano Instructor Suplente a un funcionario de igual jerarquía para la tramitación y conocimiento del Expediente N° 0008126-2021-PAD-CSJAM/PAJ, objeto de la abstención;

**Octavo.-** Que, en cumplimiento del Proveído N° 005547-2021-SG-CS-PJ, encontramos viable la abstención por decoro de la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas de continuar conociendo el Expediente N° 0008126-2021-PAD-CSJAM/PAJ seguido contra el señor Alain Santiago Guevara Cruz, ex Administrador de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, correspondiendo al Juez llamado por ley a asumir el conocimiento del

---

<sup>1</sup> Morón, J (2017). Comentario a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo I.12 ed. Gaceta Jurídica. P.53.





## Presidencia del Poder Judicial

referido expediente, así como atender los demás asuntos solicitados por el ex Administrador y la adopción de las acciones que correspondan llevar a cabo;

**Noveno.-** Que, si bien el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece un determinado plazo para resolver la abstención solicitada, ello no impide para que la abstención formulada sea resuelta sujetándose a lo establecido por el numeral 151.3 del artículo 151 del mismo cuerpo normativo que señala que el vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público;

En atención a las consideraciones precedentes y de conformidad con las facultades previstas en el numeral 4) del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por Ley N° 27465, y de conformidad con lo establecido por el numeral 101.1 del artículo 101 del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar FUNDADA la abstención por decoro formulada por la señora Magistrada Nanci Consuelo Sánchez Hidalgo, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, en su escrito N° 01-2021-CSJAM/PJ de fecha 27 de setiembre de 2021 para seguir conociendo el Expediente N° 0008126-2021-PAD-CSJAM/PAJ, seguido contra el señor Aláin Santiago Guevara Cruz, ex Administrador de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR como Órgano Instructor Suplente al señor Juez Superior Decano de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para la tramitación y conocimiento del Expediente N° 0008126-2021-PAD-CSJAM/PAJ.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, debiéndose publicarse la presente resolución en el portal web del Poder Judicial.

### **Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

---

**ELVIA BARRIOS ALVARADO**  
Presidenta del Poder Judicial  
Presidencia del Poder Judicial

EBA/nhs

